



# REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL DEFENSOR DEL PUEBLO

## INFORME ANUAL N° 7



ENERO - DICIEMBRE 2022

MALABO, 2023



## Contenido

<b>I. PRESENTACION GENERAL.....</b>	<b>1</b>
1.1. TEMAS SOCIALES .....	8
1.1.1 SALUD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO	8
1.1.2 EDUCACIÓN Y CULTURA	11
1.1.3 POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL.	14
1.1.4 EMPLEO Y TRABAJO	16
1.1.5 VIVIENDA	19
1.1.6 LA PROTECCION DE MENORES.	21
1.1.7 LA SEGURIDAD SOCIAL	25
1.1.8 VIOLENCIA E IGUALDAD DE GENERO	27
1.1.9 LA PROTECCION DE LA FAMILIA	30
1.2. TEMAS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.....	32
1.2.1. SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.	33
1.2.2. LAS EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	36
1.2.3. LA ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA	39
1.2.4. POLITICAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL Y AGRICULTURA	41
1.3. OBSERVACIONES DE TIPO GENERAL .....	43
<b>II. ACTIVIDADES DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL.....</b>	<b>45</b>
2.1. REPRESENTACION .....	46
2.2. AUDIENCIAS .....	48
2.3. FORMACION DEL PERSONAL .....	49
<b>III. RESUMEN ESTADISTICO .....</b>	<b>50</b>
3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL .....	51
3.1.1.- EXPEDIENTES DE QUEJAS, ACTUACIONES DE OFICIO Y ORIENTACIONES A LA CIUDADANÍA.	51
3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS 2022.....	53
3.3.- CAPITULO III. RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ...	56
3.4.- CAPITULO IV. SOLICITUDES DE COLABORACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES 2022 .....	57



3.5.- CAPITULO V. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO .....	58
<b>IV. MEMORIA ECONOMICA.....</b>	<b>59</b>



## II. PRESENTACION GENERAL

En cumplimiento del artículo 122 de la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial y en concordancia con el artículo 31 de la Ley Orgánica N°1/2021, de fecha 3 de diciembre, del Defensor del Pueblo, presentamos nuevamente hoy el Informe Anual de las actividades desarrolladas por esta Institución durante el ejercicio 2022.

El Informe Anual 2022 que hoy se presenta al Parlamento Nacional, consta de una presentación general de actividades realizadas por la Institución, que engloba temas sociales, temas tratados con la Administración Pública, la Protección de los Derechos fundamentales y una observación de tipo general; seguida de un resumen de actividades de representación institucional, cuyo contenido constituye la asistencia del Defensor del Pueblo, o su delegación, a diferentes actos en representación de la Institución, las audiencias concedidas y un esbozo de las actividades formativas ofrecidas al personal del Alto Comisionado del Parlamento Nacional; un resumen de cuadros estadísticos que contienen la información general sobre los expedientes de quejas, peticiones, orientaciones, estudios y asesoramientos; así como, las resoluciones, presentaciones y tramitación de los mismos, componen la tercera parte del presente Informe, que incluye al final, la memoria económica del ejercicio bajo informe.

En lo que respecta a la gestión administrativa de esta Oficina del Defensor del Pueblo durante el ejercicio objeto de este informe, indicar que se han registrado un total de 164 expedientes de quejas, diez menos que el ejercicio anterior (2021), de los cuales, 157 fueron presentados a instancia de parte y 7 expedientes promovidos de oficio.

Del mismo modo se computan 158 orientaciones hechas desde el Servicio de Orientación al Ciudadano en sus dos oficinas de Malabo y Bata, desde la página web y en los distintos medios de comunicación social, relacionados con diferentes temas, en los que



se ven implicadas las administraciones Públicas y Privadas. Constituyen dichas orientaciones, las consultas, asesoramientos o ayudas presenciales, telefónicas y/o a través de nuestra página web.

El Programa Radiofónico “La Hora del Defensor” con 83 capítulos emitidos, sigue siendo otra de las actividades de sensibilización y orientación a los ciudadanos llevadas a cabo por el Defensor del Pueblo. Los detalles de estos datos se encuentran en el apartado correspondiente a la información estadística del presente Informe Anual.

Los expedientes de quejas presentados en este periodo bajo informe, están ligados a las limitaciones que afrontan los ciudadanos cuando sienten que están siendo violados algunos de sus derechos fundamentales. Sin tener carácter limitativo, hacen referencia a reclamaciones de pago de indemnizaciones por finiquito laboral, falta de impulso procesal en la tramitación de expedientes en la Administración de Justicia, la falta de ejecución de sentencias firmes, disputa de terrenos, abuso de autoridad y de agentes de autoridad, separación de matrimonios y reconocimientos, manutención, cuidados y educación de los hijos, dificultades para promover e impulsar el Habeas Corpus, violencia de género y tratos contra la mujer, despidos improcedentes en el sector privado, la negación de pensiones por parte de INSESO a los ciudadanos a falta de pocos meses para completar el cupo de cotización, la proliferación de ofertas inmobiliarias sin control ni regulación alguno por parte de las administraciones competentes, etc.

A lo largo del año 2022, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, ha puesto en marcha una página web que permite acercar los servicios de la Institución a los ciudadanos desde cualquier punto; así conocer con facilidad las diversas actividades que desarrolla el Defensor del Pueblo. El cumplimiento de esta exigencia permite la revisión de dicho portal y su total adecuación a las normas de transparencia para las instituciones y administraciones públicas en la exposición de sus datos. Como es bien sabido, esta transparencia significa también dar cumplida información al ciudadano sobre aquello por lo que se interesa y hacerlo en tiempo razonable y de

manera clara y sencilla. En efecto, todos los informes presentados al Parlamento Nacional, se editan también en un formato digital para poder ser leídos por los ciudadanos desde la página Web Institucional, lanzada el día 28 del mes de septiembre del año bajo informe y en versiones descargables. Desde entonces, los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos pueden ser consultados sin necesidad de desplazarse, aunque por el momento esta posibilidad se daría con más facilidad en las ciudades de Malabo y Bata; esperando que, en un tiempo prudencialmente corto, el Defensor del Pueblo pueda contar con un sistema de buzones en todas las cabeceras de provincias, distritos y municipios del territorio nacional para facilitar el depósito de expedientes a los ciudadanos residentes en la periferia y con dificultades de acceso a internet.

La idea de crear el sistema de consultas y presentación de expedientes de quejas mediante la página web, es la de facilitar al ciudadano que presenta un expediente de queja, obtener una contraseña mediante la cual acceder a la tramitación de su expediente; sin menoscabo de la confidencialidad, así poder verificar en el momento, su situación real, así como las respuestas y sus contenidos básicos.

Uno de los objetivos principales de la Institución del Defensor del Pueblo es y ha sido siempre prestar ayuda y asistencia al mayor número posible de ciudadanos que precisan de ellas y conseguir que todas aquellas personas que lo deseen se comuniquen fácilmente con el Defensor del Pueblo para transmitirle sus quejas, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento, remitir las actuaciones ante las administraciones competentes.

En el presente informe, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional da cuenta de los tiempos medios del Defensor del Pueblo en contestar al ciudadano y los tiempos medios que deberían emplear las administraciones para responder. Pues, se trata de procurar, no solo una información más completa sino de mostrar el grado de cumplimiento del deber de informar y encontrar solución a aquello a lo que el ciudadano puede tener derecho.



En el ejercicio de sus funciones, el Defensor del Pueblo está investido de plenos poderes y facultades a fin de iniciar, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de actos u omisiones del sector público, privado y de las entidades privadas pero que prestan servicios públicos.

El Defensor del Pueblo o sus Adjuntos podrán inspeccionar las oficinas públicas y aquellas entidades prestadoras de servicios públicos, sin previo aviso y requerir de ellas, todos los documentos e informaciones necesarios para materializar su labor, los cuales deberán ser suministrados de forma gratuita.

Sin embargo, estos propósitos todavía se ven limitados por factores externos que, hasta la fecha, siguen frenando el pleno desenvolvimiento de la Institución, si bien en los años anteriores se aumentó el número de actuaciones de oficio ante problemas diagnosticados en la sociedad ecuatoguineana, pero la poca colaboración de las administraciones en las labores y funciones del Defensor del Pueblo parece hacer que los ciudadanos tengan menos confianza en su funcionamiento y eficacia en la solución de los problemas que a diario le presentan.

A medida que la Institución conoce nuevas realidades de convivencia, surgen necesidades y problemas nuevos, con la persistencia de comportamientos, culturas, costumbres y normas no conocidas por la sociedad ecuatoguineana; un ejemplo palpable lo tenemos con la aparición de bandas criminales como los denominados “OCHO MACHETES” que, a criterio del Defensor del Pueblo, surgen debido a ideas y costumbres importadas que no concuerdan con la forma de vivir del ecuatoguineano y que merecen una profunda reflexión por parte de todos.

Lo anteriormente señalado no es sino un reflejo de lo que con frecuencia sucede en nuestra sociedad, como resultado de las manifestaciones de comportamientos humanos. Por tanto, el Defensor del Pueblo considera que es importante, en nuestro caso, esforzarnos por retener y conservar lo mejor en las experiencias que resultan de nuestro quehacer cotidiano; retomando nuestras



costumbres tradicionales, tratando de armonizarlas con las tendencias modernas positivas que ofrece la globalización.

El trabajo del Alto Comisionado del Parlamento Nacional en el periodo circunscrito y el entorno en el que vivimos resulta complejo y complicado; debe comprenderse que la presentación de expedientes de quejas, su recepción y tramitación, en ningún caso, ponen en entredicho los logros que pretendemos alcanzar, sino más bien son materializaciones del mandato de los legisladores en el proceso de evolución normal de la sociedad ecuatoguineana. En este sentido, la Institución debe continuar interactuando con los responsables de las administraciones públicas y privadas para encontrar fórmulas de solución extrajudicial de conflictos; a través de la mediación, a instancia de personas legitimadas para ello o sus representantes; además de los expedientes tratados de oficio con las recomendaciones o sugerencias remitidas a las administraciones y en ocasiones aceptadas por algunas.

Es obligación de esta Institución del Defensor del Pueblo defender e informar sobre los derechos que cada ciudadano tiene a fin de poder hacerlo suyo porque “Un Derecho no ejercitado, no es derecho; derecho no vivido, no es derecho; derecho pasivo, no es derecho. Para que él sea en la vida lo que es en la esencia de nuestro ser, hay que ejercitarlo. Ejercitarlo es cumplir con el deber de hacerlo activo, positivo y vivo.”

No podemos terminar esta nuestra presentación general sin agradecer ante todo a Dios todopoderoso por permitirnos estar hoy aquí y darnos esta oportunidad que nos brinda el Pleno de la Cámara de los Diputados y del Senado.

Quisiera aprovechar igualmente esta ocasión propicia, para agradecer a Su Excelencia OBIANG NGUEMA MBASOGO, Presidente de la República, Jefe de Estado y de Gobierno, por los éxitos y logros alcanzados en la preservación de la Paz, armonía, sosiego y buena gobernabilidad en todo el territorio nacional; la difícil situación que atraviesa el mundo actualmente, resultado de las crisis económica desde hace varios años, sumado al conflicto bélico de



Ucrania; que constituyen acontecimientos que han disminuido sustancialmente la actividad económica de nuestro País, en la implementación de los proyectos que el Gobierno venía efectuando en pro del desarrollo y beneficio del Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial y por su preocupación constante en la lucha para la consecución del bienestar general de todos los ecuatoguineanos y extranjeros residentes en nuestro País.

Es justo dedicar espacio en este Informe, para felicitar igualmente al Vice-Presidente de la República, Su Excelencia Don Teodoro NGUEMA OBIANG MANGUE, por su entrega e implicación directa en la gran tarea de erradicar la corrupción en el País; así como, en la lucha emprendida contra la delincuencia en todas sus manifestaciones a nivel nacional, su predisposición en colaborar con este Alto Comisionado y su firme compromiso en apoyar a todas las capas sociales de nuestro País. Igualmente, merece el reconocimiento de nuestra Institución por su ardua tarea de velar porque el concurso oposición y el posterior nombramiento de los más de 4.000 nuevos funcionarios haya constituido para la historia de nuestra nación, un acontecimiento que ha marcado un precedente singular aplaudido por todos los ciudadanos de nuestra Nación.

El Defensor del Pueblo es testigo de numerosas actividades emprendidas por Su Excelencia Doña Constancia MANGUE NSUE OKOMO, Primera Dama de la Nación para mejorar la situación de muchos hogares con la implementación de programas como: la concesión de créditos a todas las mujeres con iniciativas de emprendimiento, fijando unos plazos de amortización atractivos y aceptados; las múltiples intervenciones en casos de familias que se quedan sin techos al conocerse incendios en sus localidades; ayudas que concede a ciudadanos en situaciones sanitarias complejas así como la fundación del Organismo que lleva su nombre. Todas esas acciones se merecen un gran reconocimiento del Defensor del Pueblo ya que, el destinatario final, es el pueblo de la República de Guinea Ecuatorial.

Me permitirán felicitar nuevamente de todo corazón a los Excelentísimos Señores Senadores y a los Honorables Diputados en



sus diferentes rangos y funciones, por la confianza depositada en sus personas por el Pueblo Ecuatoguineano en los comicios electorales celebrados el 20 de noviembre del año bajo informe, como legítimos representantes y portavoces de sus dolencias ante el Gobierno de la Nación.

Igualmente, cabe expresar nuestro deseo de que, en el desempeño de sus funciones, en esta nueva legislatura, sobresalgan con éxitos; al tiempo que les aseguro mi plena predisposición para, en el marco legal de las funciones que me confieren las disposiciones vigentes, trabajar con su apoyo para el desarrollo y engrandecimiento de nuestro País en materia de defensa y promoción de los derechos fundamentales y de los intereses de todos los ecuatoguineanos y extranjeros residentes en nuestro suelo patrio.

En la misma línea, quiero agradecer a todos los funcionarios, funcionarias y empleados del Parlamento Nacional, así como, el grueso de la Administración en general, por el esfuerzo constante en la labor que llevan a cabo diariamente como servidores públicos, a pesar de la grave crisis económica que actualmente atraviesa nuestro País en particular y el mundo entero en general.

De forma especial, reconozco y agradezco la función social que desempeñan los funcionarios de la Institución del Defensor del Pueblo por su entrega y abnegación a los trabajos diarios a ellos encomendados para la mediación de los conflictos entre los ciudadanos.

El desarrollo sectorial de las actividades realizadas por el Defensor del Pueblo durante el ejercicio 2022 es como a continuación se indica:



## 1.1. TEMAS SOCIALES

### 1.1.1. SALUD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO

EL Defensor del Pueblo aborda con criterios propios algunos de los principales cambios que han ocurrido recientemente en nuestro País y que serán parte de los retos a enfrentar por el Gobierno en los años venideros. En efecto, en los últimos años y, sobre todo, en la década pasada, hemos sido testigos de cambios verdaderamente sustanciales en el campo de la salud en la República de Guinea Ecuatorial con la construcción de nuevos y modernísimos hospitales en muchas ciudades de la geografía nacional. Pues, mientras que centramos gran parte de nuestra atención en el análisis de las necesidades inmediatas no satisfechas y de las oportunidades próximas, muy pocos perciben el alcance de dichos cambios y la rapidez de los mismos, así como sus implicaciones para las políticas y programas de salud futuros.



El Defensor del Pueblo presta mayor atención a las personas de edad avanzada; al igual que la vieja maquinaria, tienen muchas partes que se desgastan y otras que dejan de funcionar, en especial si han estado sujetas a un inapropiado uso. Para ello, es necesario que éstas sean reparadas, curadas o atendidas de alguna manera, y para atender las enfermedades se requerirán medidas adicionales. Es evidente que este grupo creciente de ciudadanos de edad avanzada tendrá un peso económico considerable, con el que inevitablemente ejercerá una presión a fin de que se asignen o reasignen recursos para el suministro de servicios de esta índole.

Sigue preocupando a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional las prácticas y sistemas existentes para el pago de atención a enfermedades que resultan demasiado costosas para la población de a pie en los hospitales y centros sanitarios del País; lo que conlleva que muchas personas pierdan la vida antes de recibir la atención sanitaria requerida, porque los sanitarios frecuentemente priorizan más el dinero, que las vidas humanas; dejando de lado el aspecto profesión-vocación que les asiste.



El Gobierno incrementa su apoyo para la mejora del sector de la Salud Pública; implementando unos servicios sanitarios de calidad y accesibles a todos los ciudadanos; sin diferenciar el ámbito geográfico en el que se encuentran; aumentando su

apoyo financiero para disminuir los costes de salud y las condiciones en las que viven dichos ciudadanos como condición indispensable y necesaria para alcanzar las metas trazadas a favor del bienestar global de la ciudadanía y hacer llegar dichas políticas a sus destinatarios finales, cuales son los ciudadanos.

El Defensor del Pueblo sugeriría al sector salud adoptar las acciones siguientes:

- a) Implementar más talleres de concienciación a los sanitarios para priorizar la salud de los ciudadanos antes que el dinero en todos los hospitales y centros sanitarios del ámbito nacional; con la previsión de adoptar medidas disciplinarias e incluso acciones penales contra los responsables que incumplan dichas medidas éticas.
- b) Crear paneles de sensibilización que adopten medidas para evitar conductas que pongan en riesgo la salud; como el consumo de tabaco y del abuso de alcohol, el sedentarismo

y la alimentación no saludable y reemplazarlas con hábitos saludables.

c) Aumentar el número de facultativos especializados en la atención a los pacientes en evitación de largas esperas que se detectan en los hospitales y centros sanitarios del ámbito nacional.

d) Mejorar e insistir en las estrategias de comunicación para alcanzar un mayor número de vacunados cuando lo prevean las autoridades sanitarias.



e) Crear espacios de divulgación para instaurar la cultura de someterse a revisiones médicas periódicas.

f) Debe haber una concienciación nacional cada vez mayor de que la atención de calidad es fundamental para mantener a las madres y a los recién nacidos vivos y sanos. Una atención de mayor calidad puede prevenir muchas de estas muertes.

g) Sensibilizar a las mujeres embarazadas sobre los beneficios que el Gobierno pone a su disposición acudiendo a los hospitales durante el embarazo para detectar y tratar posibles problemas y reducir la probabilidad de mortalidad prenatal o neonatal.

h) Los hospitales y los centros de salud deben disponer de un entorno físico apropiado. En este sentido, los establecimientos de salud deben contar con servicios de transporte equipados y disponibles que funcionen las 24 horas del día y 7 días a la semana para trasladar a pacientes cuando sea necesario.

i) Todas las zonas del centro de salud destinadas al trabajo de parto deben contar las 24 horas del día con profesionales

competentes y bien formados y asistentes de partería cualificados en número suficiente para hacer frente al volumen de trabajo según los casos.

- j) Las pacientes deben recibir información completa acerca de la atención que les proporcionan y sentirse involucradas en todas las decisiones referentes a su tratamiento.
- k) Todas las mujeres y recién nacidos deben tener un historial clínico completo, exacto y estandarizado. Todos los recién nacidos deben recibir un acta de nacimiento; en efecto, un historial clínico completo y preciso permite documentar la atención dispensada, el seguimiento clínico, la detección precoz de complicaciones y los resultados sanitarios y ayuda a identificar áreas que podrían mejorarse.
- l) Reactivar los centros de atención primaria de salud en todo el ámbito nacional.

### 1.1.2 EDUCACIÓN Y CULTURA

La importancia de la educación para el crecimiento personal y profesional es evidente, pero cuando se piensa en su impacto para una nación sus repercusiones positivas son muchas y ameritan una reflexión detallada.



En este sentido, el Defensor del Pueblo quiere abordar algunos de estos aspectos que reafirman la importancia de la educación en la sociedad ecuatoguineana; la educación es importante, por entre otras, las siguientes razones:

- a) Es un derecho fundamental de todas las personas y la clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas.
- b) Es considerada un factor de producción, pues permite solucionar muchos de los problemas de todo tipo y actúa como instrumento regulador de las desigualdades sociales.

En este contexto, se destacan los expedientes de quejas presentados por un colectivo de ex empleados de la Universidad Afro Americana de África Central (AAUCA), quienes solicitaban la mediación del Defensor del Pueblo para el esclarecimiento de su situación laboral ante la UNESCO.

Otro expediente de queja fue presentado por una ciudadana quien se presentó queriendo esclarecer su situación laboral en la misma Universidad, donde desempeña sus funciones como Responsable de uno de los Departamentos y que, de manera repentina recibió un cese como Directora General en el mismo departamento a pesar de ser una responsabilidad que nunca ostentó. En consecuencia, revindicaba las diferencias salariales visto el planteamiento de la Universidad.

Esta Oficina del Defensor del Pueblo recomendó a la quejosa agotar todas las vías administrativas y; se remitió sendos escritos solicitando información a la Autoridad competente en temas de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes. Hasta el final del ejercicio objeto de este informe, el Defensor del Pueblo sigue a la espera de la reacción de dicho Departamento.

El Alto Comisionado del Parlamento Nacional constata que, muchos centros privados establecidos en el País, trabajan con maestros y profesores asalariados, pero sin ningún tipo de contrato que avale el trabajo realizado por dichos profesionales, llegando en ocasiones a prescindir de sus servicios sin las correspondientes formalidades. Tal es el caso de unos expedientes de quejas presentados ante esta Institución por algunos docentes contra la Directiva de dos Colegios Privados localizados en nuestra ciudad capital, solicitando la correspondiente liquidación tras la separación de sus funciones y el esclarecimiento de la situación laboral; tras las

averiguaciones pertinentes por parte de esta Oficina del Defensor del Pueblo, se le orientó al primer docente en cuestión, proseguir su reclamación ante la Magistratura de trabajo, para agotar primero la vía judicial/administrativa. Con respecto al otro expediente, se remitió el caso al Ministerio tutor, pero que hasta la fecha se sigue esperando la respuesta.

Cabe resaltar que, durante el periodo objeto de este informe, se produjeron sendos hechos en algunos centros privados en las grandes ciudades de nuestro País, consistentes en desvanecimientos de alumnos durante las horas de clases sin explicación alguna, ni causas aparentes de enfermedades que conlleven a dichos extremos; por ello, al ser un tema preocupante para toda la comunidad educativa, precisa ser analizado profundamente.

Con el lema “más vale un pueblo culto que un pueblo rico” que utiliza a menudo el Presidente de la República, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional entiende que, para paliar muchas de las situaciones descritas anteriormente es importante adoptar las siguientes acciones:

- a) Considerar la educación como un catalizador del progreso y herramienta esencial para el desarrollo de nuestra sociedad.
- b) Educar en valores y la identidad cultural de la sociedad ecuatoguineana.
- c) Diversificar los campos de desarrollo para la población joven.
- d) Fomentar la innovación científica y tecnológica.
- e) Formar y contratar docentes altamente cualificados y actualizados.
- f) Establecer mecanismos para incentivar la creatividad del alumno.

- g) Trabajar para que la accesibilidad sea fundamental para todos los jóvenes.

### 1.1.3 POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

Las personas en situación de pobreza son quienes viven en desventaja social debido a condiciones estructurales de desigualdad y/o carencias de medios para su subsistencia que obstaculizan satisfacer plenamente sus necesidades básicas como la educación, vivienda, salud y alimentación. Cuando hablamos de desventaja social nos referimos a las personas en riesgo de marginación o exclusión del resto de la sociedad y que por ello pueden perder sus derechos con mayor facilidad. Las condiciones de pobreza y desventaja social a menudo amenazan el derecho a la identidad de las personas, colocándolas en una situación compleja de indefensión, precariedad y creciente vulnerabilidad social.



La pobreza no es solo una cuestión económica; es un fenómeno multidimensional que comprende la falta tanto de ingresos como de las capacidades básicas para vivir con dignidad.

Tal es el caso del expediente de queja presentado en esta Institución por una ciudadana, solicitando intervención ante el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, para que se dé impulso administrativo a la petición de ayuda que solicitó en su día para una madre soltera extranjera, la cual sin ejercer una tarea que cubra los gastos de manutención de sus hijos, se enfrenta a una situación de precariedad para conseguir el pan diario. Dicho expediente fue remitido al Departamento aludido y hasta la fecha el Defensor del Pueblo no ha tenido conocimiento de una reacción al respecto.

Tuvo entrada en esta Oficina del Defensor del Pueblo, un expediente de queja, presentado por un ciudadano solicitando esclarecer la situación del expediente de ayuda económica que solicitaron del Ministerio de Obras Públicas y Viviendas, tras la demolición de sus viviendas en la Comunidad de Vecinos de la Calle la Ronda. Al respecto, esta Oficina del Defensor del Pueblo solicitó del Ministerio arriba mencionado información y hasta la fecha de presentación del Informe, el silencio administrativo prevalecía ante la solicitud.



En atención a lo expuesto, el Defensor del Pueblo hace las siguientes recomendaciones para contribuir a la erradicación de la pobreza:

- 1) Mitigar la desigualdad de género.
- 2) Invertir en centros comunitarios y sociales.
- 3) Ampliar y ayudar en bancos de alimentos.
- 4) Fomentar el servicio de voluntariado.
- 5) Aportar donaciones a las personas más necesitadas.

#### 1.1.4 EMPLEO Y TRABAJO

La palabra empleo se refiere tanto a un trabajo, como a una ocupación u oficio. Sin embargo, el uso más extendido de empleo es el que indica toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, por lo cual recibe una remuneración económica.



En ocasiones un empleo puede ejercerse amparado en la celebración de un contrato formal o de hecho con una entidad empleadora, la cual se compromete a pagar, a cambio de los servicios del trabajador, un salario o contraprestación en dinero y a cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Por otra parte, lo opuesto al empleo es el desempleo; es decir, personas en edad de trabajar que se encuentran en paro forzoso, al margen de cualquier actividad productiva y en consecuencia, sin posibilidad de generar ingresos propios.

Durante el periodo bajo informe, varios son los expedientes de quejas presentados por diferentes ex empleados de un Hotel en Malabo, solicitando mediación para cobrar sus liquidaciones practicadas tras la rescisión de sus contratos después de varios años prestando sus servicios en dicho complejo turístico. Para el esclarecimiento de dicha situación al constatar un número considerable de expedientes de quejas, esta Institución remitió copias de los mismos a la empresa solicitando información, pero que hasta la fecha no hubo reacción alguna.

En la misma situación, se encuentra igualmente el expediente de queja presentado por una señora, quien solicita de esta Institución intervención para el cobro de la liquidación que le corresponde en derecho por 7 años de servicio en un Centro Sanitario de Malabo;

tras las investigaciones por parte de esta Oficina del Defensor del Pueblo y después de varios intentos de mediación con dicho centro, sin avenencia, amparando esta Institución en el artículo 19 incisos 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica número 1/2021, de fecha 3 de Diciembre, del Defensor del Pueblo, se remitió dicho expediente al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social para que verifique e investigue su realidad y adopte las medidas oportunas; rogando corresponder a esta Procedencia sobre la decisión tomada como tutor de dicho centro; hasta esta parte, dicho Departamento Ministerial continúa sin responder.

Otro expediente de queja de esta índole fue presentado por una ciudadana, solicitando la intervención de esta Institución para que pueda mediar el conflicto que le enfrenta con otro centro sanitario; tras varios intentos de acercar posturas que lleven a un acuerdo, el Defensor del Pueblo invitaba a las partes a un encuentro de mediación que, desgraciadamente no prosperó.

Asimismo, debemos mencionar el expediente de queja presentado por un colectivo de ciudadanos formados como agentes de aduanas que acudió al Defensor del Pueblo, solicitando mediación para obtener información clara de su situación, tras participar en el curso de formación especializada como Agentes de Aduanas, dirigido por el Centro Interestatal de la CEMAC. Para continuar con la tramitación de dicho expediente, el Defensor del Pueblo solicitó de los interesados, aportar antecedentes que vinculen su pretensión con el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación para contratarles al finalizar su formación. No obstante, esta Oficina del Defensor del Pueblo, apoyándose en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica número 1/2021, de fecha 3 de diciembre, del Defensor del Pueblo, remitió el contenido de las pretensiones de los quejoso al precitado Ministerio como responsable del área de Aduanas; requiriendo del mismo, información detallada sobre la situación de los quejoso, así como el procedimiento y condiciones que se lleva a cabo para el reclutamiento después de concluir su ciclo formativo. Hasta esta parte, dicho Departamento Ministerial sigue sin responder a la Oficina del Defensor del Pueblo.



Durante el transcurso del año 2022, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, a través de una amplia política de innovar el proceso de reclutamiento en la Administración Pública y por medio de un concurso oposición, generó 4.000 puestos de trabajo a favor de jóvenes egresados de diferentes centros de formación y universidades nacionales y extranjeras. Cabe hacer mención en este Informe Anual del hito que supuso para muchos jóvenes ver cumplidos sus sueños al pasar a formar parte de los recursos humanos de la Administración General del Estado por méritos propios ya que, dichas pruebas fueron realizadas en todo el País con todas las garantías de transparencia.



Para mejorar el grado de empleabilidad en nuestro país, el Defensor del Pueblo propone implementar las siguientes acciones:

- 1) Mejorar los sistemas públicos de comunicación; es decir, mejorar los sistemas de información y divulgación de los programas de empleo y sus resultados.
- 2) Potenciar la movilidad de los trabajadores, que significa involucrar de pleno a los empleadores; uso estratégico de la información del mercado laboral; mayor inversión en el desarrollo de sistemas de habilidades; conexión entre políticas laborales y los empleadores.
- 3) Asegurar la obligación de todas las empresas en cumplir con las cotizaciones de sus empleados a la Seguridad Social.
- 4) Desde la experiencia adquirida en la última oferta pública de empleo, es importante mantener este criterio de reclutamiento para salvaguardar los principios de igualdad de oportunidades, el acceso, la equidad y la transparencia.

## 1.1.5 VIVIENDA

El derecho a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.



Los aspectos fundamentales del derecho a una vivienda adecuada no se deben interpretar en un sentido estricto o restrictivo. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo. Deben satisfacerse varias condiciones para que las observaciones generales sean adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados sobre la base de la experiencia recogida. Brindan orientación especializada al Estado sobre las obligaciones que le incumben en virtud de la Ley Fundamental y el eslogan “VIVIENDA PARA TODOS”. Una forma particular de vivienda puede considerarse a que constituye una “vivienda adecuada”. Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda.

El derecho a una vivienda adecuada no exige que el Estado construya viviendas para toda la población. Una de las ideas erróneas más frecuentes vinculadas al derecho a una vivienda adecuada es que requiere que el Estado construya viviendas para toda la población y que las personas que carecen de vivienda puedan pedirla automáticamente del Gobierno. Si bien la mayoría de los Gobiernos participan, en cierta medida, en la construcción de viviendas sociales, el derecho a una vivienda adecuada evidentemente no obliga al Gobierno a construir un parque de

viviendas para toda la nación. En nuestro caso concreto, hemos de reconocer este gran compromiso fijado por el Gobierno en construir viviendas accesibles para aquellos ciudadanos que lo quieran así. No obstante, el flujo de expedientes conocidos en esta Institución surge a raíz de haber recibido de los ciudadanos, importes económicos para la adquisición de las mismas a pesar de inexistir un cupo de viviendas que cubra la demanda ciudadana. En este momento, lo ideal sería adoptar algún mecanismo para garantizar una vivienda a los mismos o en su defecto, devolverles el dinero adelantado.

En este aspecto, se encuentra el expediente de queja presentado por un ciudadano, solicitando la mediación del Defensor del Pueblo, en el conflicto que le enfrenta con su vecino, quien ha bloqueado el acceso del quejoso y otros vecinos a sus residencias tras vallar su vivienda. Esta Institución, tras las averiguaciones hechas para encontrar un punto común, invitó a las partes a una mediación que culminó con un acuerdo entre los mismos; consiguiendo incluso restaurar la relación entre los vecinos que por la disputa del espacio señalado, llevaban años sin comunicación.



Por otra parte, se personaron en esta Oficina del Defensor del Pueblo, varios hermanos de una misma familia, en busca de mediación para que esta Institución haga llegar a S.E. el Presidente de la República, el conflicto de disputa de un inmueble dejado por su difunto padre, del cual se ha adueñado la hermana mayor, sin el consentimiento de los demás hermanos. El tema es tan complejo que cada una de las partes defiende su postura al entenderse que el Título de Propiedad del solar está a nombre de la hermana mayor y no del difunto padre de ellos como lo sostienen los demás; asegurando haber sido engañados por ésta por su condición de hermana mayor. No obstante, tras un intento de mediación por parte de esta Oficina del Defensor del Pueblo, sin acuerdo entre las partes en conflicto debido al posicionamiento férreo de las mismas, dicho expediente está momentáneamente paralizado en espera de ser

remitido a la Comisión Mixta Cámara de Diputados – Senado, para su deliberación.

Para mejorar la problemática de la vivienda, el Defensor del Pueblo recomienda emprender las siguientes acciones:

- 1) Que el Ministerio de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismos y ENPIGE adopten medidas conjuntas para mejorar las condiciones de adjudicación de viviendas sociales construidas por el Gobierno.
- 2) Mejorar los recursos existentes y trabajo conjunto entre las diferentes administraciones (Obras Publicas, Asuntos Sociales, etc.), dando prioridad a las personas discapacitadas, madres solteras sin medios económicos suficientes y personas desfavorecidas de toda clase.

### **1.1.6 LA PROTECCION DE MENORES.**

La protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad prevenir, detectar y corregir las situaciones de riesgo y desamparo, mediante la integración del menor en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes que permitan su máximo rendimiento social.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.

Por esta razón, el Defensor del Pueblo tiene catalogado a los menores y adolescentes como grupo de especial atención para mantenerlos protegidos de forma constante.

En el año objeto de este informe, el Defensor del Pueblo recibió varios expedientes de quejas al respecto; unos promovidos de oficio y otros planteados a instancia de parte.



Uno de los expedientes de quejas iniciados de oficio, está relacionado con unas imágenes que circulaban en las redes sociales, que mostraban a unas niñas desfilando semidesnudas en una de las calles de esta ciudad capital; alterando la moralidad y el orden público, además de las consecuencias negativas para los demás niños. Al respecto y tras las investigaciones emprendidas por este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, se conoció una rápida intervención de otros Departamentos; consiguiendo tomar medidas sobre este particular. Para ello, Defensor del Pueblo invita a los ciudadanos promover iniciativas acordes a nuestra realidad sociocultural, tratando de respetar siempre nuestros valores cívicos.

El otro expediente de la misma naturaleza, hace referencia al uso de los autobuses escolares que a menudo, van sobre cargados principalmente de menores y adolescentes; situación que entraña demasiado riesgo para los ocupantes. Al respecto y a pesar de que dicho expediente de queja sigue en curso de tramitación e investigación, el Defensor del Pueblo recomienda a las autoridades competentes supervisar dichas conductas y proponer normas que las regulen.

De los expedientes presentados por los ciudadanos, es relevante el presentado por una ciudadana sobre la desaparición de su hijo recién nacido, con apenas dos semanas de vida aproximadamente, hecho ocurrido en su vivienda particular. Tras las investigaciones hechas por el Defensor del Pueblo, se constató que dicho expediente

está siendo conocido en las instancias judiciales correspondientes; por lo que, aparándose en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica Número 1/2.021 de fecha 3 de diciembre del Defensor del Pueblo, se tuvo que suspender la tramitación del mismo, a la espera de un pronunciamiento judicial.

Para el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, la protección de los menores debe regirse por los siguientes principios:

1. No tolerar el abuso infantil.
2. Proteger los derechos y el bienestar de los niños.
3. Hacer de los niños nuestra principal prioridad en casos o posibles casos de abuso.
4. Informar a los niños sobre sus derechos, maneras de protegerse y los pasos que deben tomar en el caso de que haya un problema.
5. Integrar la protección de los niños en cada uno de los aspectos de nuestra estrategia, estructura y prácticas laborales.



El Defensor del Pueblo hace un recordatorio a las demás administraciones Públicas o Privadas, apostillando que, la Política de Protección de Menores consta de varios elementos que tienen como objetivo fundamental, proteger a los niños y adolescentes. Cada una de nuestras Instituciones,

desde su ámbito de influencia, debe seguir unos protocolos de protección infantil, pautas para reportar incidentes, pasos para prevenir el abuso, capacitación de personal y voluntarios, normas para el uso de información en medios impresos y digitales y medidas de seguridad para las interacciones cotidianas.

En efecto, para los casos de abuso infantil manifestados, se requiere que el bienestar del niño sea la principal prioridad.

Adicionalmente, los incidentes deben resolverse de inmediato, ser tratados de forma confidencial y sin perjudicar a la víctima o a la persona que haya denunciado el abuso.

El Defensor del Pueblo cree que se debe hacer todo lo posible para disminuir el número de casos de abusos con el fin de dar a los niños mayor seguridad. El componente clave de esta estrategia es la familia y la educación. En este sentido, propone las siguientes acciones inmediatas:

- a) Capacitar a los niños, empleados y voluntarios para que sepan identificar y prevenir el abuso de menores.
- b) Dar a los niños la oportunidad de participar en programas sobre sus derechos, casos de abuso sin importar su género, discapacidad, etnia, tribu o religión.
- c) Animar a los niños, empleados y miembros de la comunidad a que denuncien casos de abuso.
- d) Tomar acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar; creando así dicha cultura en nuestra manera cotidiana de vivir.
- e) La custodia temporal de emergencia del niño, niña o adolescente afectado en un hogar de familia o en una entidad de atención hasta un tiempo no superior a tres días; tiempo en el cual el juez dispondrá la medida de protección que corresponda.
- f) Adecuar los servicios de autobuses escolares para no sobrecargar la capacidad de los mismos; tratando siempre que a cada niño-alumno, le corresponda un asiento con opción al cinturón de seguridad.
- g) Promover iniciativas que mejoren las actividades de ocio para los menores; insistiendo en la normativa de proteger el acceso de los mismos a lugares no adecuados para ellos.
- h) Que el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias introduzca la asistencia psicosociológica en el tratamiento de los problemas relacionados con los menores en proceso de reinserción.

- i) Recuperar la esencia, principios y valores culturales ecuatoguineanos en el seno familiar a fin de poder ejercer su cometido como institución socializadora.

### 1.1.7 LA SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social tiene por finalidad, garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo.

La Seguridad Social es la mayor y más importante plataforma de bienestar que ofrece el Estado a sus ciudadanos. Su existencia se basa en las aportaciones que hacen los contribuyentes, de manera obligatoria, mediante sus nóminas de trabajo o mediante las cuotas legalmente exigidas por desarrollar una actividad.



La financiación de la Seguridad Social procede mayormente por la contribución de funcionarios públicos y los trabajadores de empresas privadas del País.

Aunque se ha hablado sobre qué es la Seguridad Social desde un punto de vista práctico, en realidad la Seguridad Social es una aseguradora pública. Es decir, cubre riesgos y los ciudadanos pagan una prima de seguro por ello; por norma general, cubre contingencias como las siguientes:

- Baja por maternidad.
- Baja por accidente laboral.
- Situación de desempleo.
- Jubilación.
- Fallecimiento.

El objetivo principal de este sistema es dar protección a los ciudadanos. Para ello, realiza un conjunto de actividades financiadas con los presupuestos del Estado y que tienen objetivos sociales y redistributivos. Protegiendo a las personas para que no se produzcan desequilibrios sociales.

Una ciudadana se personó ante el Defensor del Pueblo frente a INSESO, para esclarecer sus posibilidades para el disfrute de la pensión por vejez o jubilación, habiendo cotizado solamente 85 meses del mínimo de 120 meses previsto por la Ley de Seguridad Social; planteando le sea devuelto lo antes cotizado. Dicho expediente continua en trámite en esta Institución.

Otro expediente de queja hace alusión al esclarecimiento a un ciudadano del monto que le debe corresponder como pensionista, en base a su último salario en la administración militar. Dicho expediente fue remitido a la Tesorería General del Estado para su informe; pero hasta la fecha objeto del Informe, no se ha recibido respuesta alguna.



Otro expediente de queja fue presentado por un ciudadano solicitando la intervención del Defensor del Pueblo en el caso que le enfrenta con INSESO como ex empleado de una empresa privada, quien cotizó 130 meses y la aseguradora solo le reconoce 114 cotizaciones que no le dan derecho al disfrute de

una pensión de jubilación. El Defensor del Pueblo en su afán de proteger los derechos fundamentales del ciudadano, durante las investigaciones, recibió un escrito de la empresa usuaria, affirmando que no le constaba el nombre del quejoso como empleado suyo, a pesar de haber trabajado para la subcontrata de ésta y para la misma. Ante tal planteamiento, el Defensor del Pueblo se encuentra en la imposibilidad de concertar una mediación que lleve a la solución del conflicto. No obstante, puso en conocimiento del ciudadano, las dificultades que estaba encontrando durante la tramitación de su expediente.

Teniendo en cuenta todas las anteriores consideraciones en el apartado de la seguridad social, el Defensor del Pueblo invita a unas profundas reflexiones recomendando lo siguiente:

- 1) Adoptar mecanismos que faciliten al ciudadano recibir atención médica sin importar en qué estado se encuentra.
- 2) Implementar la integración a un sistema nacional de servicios de salud. Su objetivo central debe ser la atención a la salud para todos los ecuatoguineanos de forma equitativa, con énfasis en la atención primaria de salud.
- 3) Revisar la actual Ley de Seguridad Social a fin de:
  - a) Reconocer el derecho de los asegurados que no hayan cumplido el número de meses requeridos.
  - b) Analizar la situación de los viudos en caso de que la asegurada haya podido ser la esposa.
  - c) Que las mujeres trabajadoras puedan asegurar a sus maridos.

### 1.1.8 VIOLENCIA E IGUALDAD DE GENERO

La violencia de género es una conducta ejercida por un sexo hacia el otro; es decir, la conducta que se realiza de manera consciente para generar algún tipo de daño a la víctima.



La Organización Mundial de la Salud define la violencia de género como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Este sería el caso de golpes, empujones, patadas, mordiscos o todos aquellos que

son causados por el agresor al hacer uso de sus manos o de objetos como pueden ser armas blancas, etc.



Se destacan en este sector, los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos en esta Institución en los que, en uno de ellos, presentado por un padre, quejándose que su esposa e hijos, le tenían abandonado y despojado de sus bienes, a pesar de encontrarse enfermo. Durante las averiguaciones hechas por esta Institución, el quejoso decidió mediante escrito desistirse de su reclamación y seguir por vía familiar la solución del conflicto originado en el seno de su familia; conllevando así al cierre del expediente que se venía tramitando.

Por otra parte, se destaca el expediente de queja presentado por una señora solicitando mediación en el conflicto que le enfrenta con su esposo por abandono del hogar matrimonial y falta de manutención de los hijos; solicitando, además, recibir una cantidad por resarcimiento de daños y perjuicios. Dicho expediente no se pudo tramitar por existir litispendencia; recomendando a la quejosa agotar previamente el proceso judicial.

Otro de los expedientes de queja que ha merecido mayor atención del Defensor del Pueblo, es el presentado por una señora solicitando la intervención de esta Institución en la reclamación de una indemnización por parte de su ex marido, tras contagiarle el VIH y echarle del hogar conyugal pese a su situación sanitaria. El Defensor del Pueblo, tras recibir la queja y, por razón de competencia, al no tener mecanismos de averiguación de la procedencia de la infección por la negativa del marido, remitió el mismo a los órganos competentes para su determinación; con el ruego de informar a esta Procedencia de todo lo encontrado. No obstante, el Defensor del Pueblo insiste en la necesidad de concienciar a la población sobre la enfermedad del VIH y otras enfermedades similares para que la ciudadanía se habitúe a realizar

pruebas periódicas y tener en cuenta todas las medidas de prevención propuestas por los sanitarios; así evitar también la estigmatización de los afectados como en ocasiones se percata.

También tuvo entrada en la Oficina del Defensor del Pueblo, un expediente de queja presentado por una ciudadana contra su madre, en el que precisaba la mediación del Alto Comisionado del Parlamento Nacional para que les sean devueltos sus hijos, retenidos por ésta, al no respetar la decisión de la quejosa de congregar en una iglesia de su elección. Dicho expediente no fue admitido a trámite, pero se la orientó acudir a los órganos judiciales como la vía más apropiada.

Otro expediente tramitado en la Oficina del Defensor del Pueblo, es el presentado por el padre de una niña, fruto de una relación que mantenía con una señora y que, a día de hoy, le niega al quejoso participar en el cuidado de la menor. Al ser un caso poco habitual en la Institución, por ser el padre quien se quejaba de su pareja, se admitió a trámite y se sigue trabajando para conocer los motivos que dificultan la comunicación entre los dos progenitores de la niña para poder compartir la custodia de la misma.

Por último, se personó ante el Defensor del Pueblo una ciudadana en busca de mediación en el conflicto que le enfrenta con su ex marido, por supuesta falsificación de un certificado de matrimonio para acceder a los servicios que se ofrece a los conyugues de ciudadanas españolas, ya que, la quejosa es beneficiaria de dicha nacionalidad. El expediente en cuestión fue objeto de un intento de mediación sin avenencia, y se recomendó a las partes acudir a la vía judicial.

Sobre la problemática de violencia de género, el Defensor del Pueblo propone adoptar las siguientes acciones para mitigar muchos de estos efectos:

- a) Realizar campañas de sensibilización para la población en general frente a la violencia de género.



- b) Fomentar la educación en igualdad para que los niños y niñas entiendan desde el principio que son iguales; es decir, tienen los mismos derechos y deberes.
- c) Restringir los perfiles en redes sociales que fomenten la violencia. Esto será posible gracias a acuerdos de colaboración con las compañías de internet y medios de comunicación.
- d) Reforzar la detección precoz de la violencia de género en espacios comunes: lugares de trabajo, farmacias, atención primaria, servicios sociales y educativos.

### 1.1.9 LA PROTECCION DE LA FAMILIA

La familia, como lo indica nuestra Ley Fundamental en su artículo 5º b), constituye uno de los fundamentos de la sociedad ecuatoguineana. Por otra parte, esta misma familia es también una Institución socializadora, responsable de la educación en derechos y deberes de los ciudadanos en su inclusión en el sistema social, la encargada de la custodia y asistencia de las personas en situación de indefensión social para garantizar la dignidad de las mismas. Por lo tanto, su protección por parte de los poderes públicos es fundamental.



En este sentido, constituye una preocupación importante para el Defensor del Pueblo, la progresiva degradación que sufre la familia en nuestra sociedad en las últimas décadas; situación que ha provocado el nacimiento de fenómenos antisociales y la insolvencia tradicional y cultural. Tal es el caso de los niños en proceso de reinserción en los dos centros construidos en Riaba y Teguete para

recuperar a los mismos una vez cumplidas las medidas acordadas por el Juez de Familia y Tutelar de Menores.

En consecuencia, el Defensor del Pueblo propone implementar las siguientes acciones:

- a) Fortalecer el papel de las familias como agentes de socialización, educación, cuidado, transmisión de valores culturales, cívicos y éticos para el desarrollo personal, social, emocional y afectivo, especialmente de la infancia.
- b) Respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todos los miembros de la familia, cualquiera que sea su edad y su situación familiar.
- c) Reconocimiento del valor social de la maternidad y la paternidad; así como de la necesidad de asegurar el ejercicio de la parentalidad positiva en la crianza de niñas, niños y adolescentes y también en beneficio de sus madres, padres o personas responsables y de toda la sociedad.
- d) Reconocimiento del interés superior de niñas, niños y adolescentes y del ejercicio de sus derechos sin sufrir discriminación por cual fuera su modelo de familia.
- e) Protección especial a las familias con situaciones de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social y/o necesidades de apoyo; así como a sus miembros más vulnerables.

## 1.2. TEMAS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA

La Administración Pública cumple una función fundamental, que es la de establecer y fomentar una relación estrecha entre el poder político o gobierno y el pueblo. Los componentes principales de la Administración Pública son las instituciones públicas y los funcionarios; y, se entiende como aquella que se encarga del manejo hábil de los recursos y tareas de los funcionarios públicos con el fin de satisfacer las expectativas del bien de todos los administrados.

Adicionalmente, podríamos destacar que, con el avance tecnológico, la Administración Pública está cada vez más informatizada. Esto da lugar a una Administración Pública electrónica. Un ejemplo de esta evolución se conoce en nuestro País con la creación del Instituto Nacional de la Administración Pública o la puesta en funcionamiento del Centro Nacional para la Informatización de la Administración Pública, cuyos objetivos están centrados a mejorar la calidad de funcionamiento del tejido de la Administración General de nuestro País.

En este sentido, le preocupa a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, el espinoso tema de seguimiento de expedientes que se ha vitalizado en nuestra Administración Pública, en el cual el ciudadano debe pasar horas, días, meses e incluso años haciendo seguimiento de un expediente sometido a la Administración; hecho que va en contra del funcionamiento normal de la Administración, cual es la tramitación rápida, eficaz y transparente de los expedientes sometidos para su tratamiento, ya que al ciudadano solo le interesa obtener un resultado, sea positivo o negativo. Por esta razón, como en ocasiones anteriores, el Defensor del Pueblo insta a todas las Administraciones Públicas y Privadas aligerar de oficio los procesos de tramitación de los expedientes en los plazos establecidos por la Ley.

## 1.2.1. SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil evitando las amenazas de violencia contra la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Por lo tanto, la seguridad ciudadana la podemos definir como un bien público que implica la salvaguarda eficaz de los derechos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.



El Defensor del Pueblo, tiene la certeza y la seguridad de que con la tranquilidad y sin delincuencia, las ciudades necesariamente tienden a ser más seguras, y una ciudad más segura aumenta rápidamente su desarrollo hacia el logro de sus objetivos más especiales. Por esta razón entiende igualmente que la seguridad ciudadana es una situación de normalidad en la que la comunidad desarrolla sus actividades dentro de un contexto de orden, paz y tranquilidad y en un marco de equilibrio social y legal.

La sociedad actual ecuatoguineana está inmersa en un proceso de cambios profundos que influyen notablemente en las relaciones interpersonales; originando resultados negativos tanto en el desarrollo individual, como en el colectivo y social. Uno de ellos es el crecimiento de la delincuencia juvenil y los delitos económicos. Se cree que estas mutaciones podrían encontrarse en relación con la evolución tecnológica, los fenómenos migratorios, los cambios económicos y/o los medios de comunicación.

En este contexto, la “OPERACIÓN LIMPIEZA” ideada por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, Encargado de la Defensa y Seguridad del Estado, Teodoro NGUEMA OBIANG MANGUE, dentro del Cuerpo de la Seguridad del Estado para acabar

con las bandas criminales y la destrucción de Fincas de plantaciones de “Banga”, no tiene otra finalidad que la de fortalecer a los órganos encargados de la seguridad ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad que permitan hacer frente al fenómeno de la criminalidad desde una perspectiva integral.

Se puede presumir que los bancos comerciales que operan en nuestro País están al servicio de los ciudadanos, pero muchas de las tasas aplicables en algunos productos que ofrecen a los ciudadanos, preocupan a esta Institución. Por ello, mediante un expediente de queja de oficio se envió escrito al Ministerio de Hacienda exponiendo la necesidad de verificar si dichos bancos atúan conforme a las normas establecidas en la fijación de las tasas a pagar por los servicios que ofrecen a la ciudadanía, tales como el servicio de mensajería, los certificados de solvencia bancaria, los agios, etc.; ya que cada uno de ellos los aplica según su política interna.

Destacamos el expediente de queja presentado por una ciudadana solicitando mediación de esta Institución, exponiendo el peligro que supone para los peatones cruzar la carretera en la intersección del Barrio Paraíso- carretera aeropuerto; el Defensor del Pueblo tras las averiguaciones pertinentes, recomendó al Ministerio de Obras Públicas tomar las disposiciones necesarias para asegurar la circulación de los usuarios del cruce de la carretera en cuestión.

Relacionado con el apartado de los derechos de los ciudadanos, un grupo de mujeres, representados por otro ciudadano, se presentó ante esta Oficina del Defensor del Pueblo solicitando su intervención para que los familiares de algunos de los jóvenes delincuentes detenidos en la “OPERACIÓN LIMPIEZA”, pueda tener acceso a visitas y la agilización de los procesos judiciales. Esta Institución, para continuar con la tramitación del expediente en cuestión, solicitó del mismo, aportar la relación nominal de los familiares con sus respectivos documentos de identificación; así como los poderes de representación, documentos que no presentó hasta esta parte y que motivó el archivo del expediente hasta tanto aporte los mismos.



Tuvo entrada en las oficinas de esta Institución, un expediente de queja presentado por un colectivo de ciudadanos solicitando esclarecer su situación, al ser privados de libertad por tala ilegal de árboles a pesar de que cuentan con la documentación necesaria. En este sentido, se les recomendó agotar el procedimiento del Habeas Corpus, que establece la Ley; mientras esta Institución remitía paralelamente el expediente al Fiscal General, a efectos de verificación e investigación, adoptando



las medidas oportunas conforme a la Ley. La respuesta en este caso fue efectiva al informar al Defensor del Pueblo que el expediente se remitió al Vice-Presidente de la República para proseguir con su tramitación y, tras su verificación, fueron puestos en libertad.

En el año objeto de este informe, han llegado a esta Institución expedientes de quejas presentados contra las agencias inmobiliarias que, en su afán de generar ingresos, dicen ofrecer servicios a los ciudadanos que en realidad no se lleva a cabo. Tal es el caso de un ciudadano que solicitó mediación del Defensor del Pueblo para que una Agencia Inmobiliaria le devuelva de forma amigable la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000 F.CFA), entregados para la compra de una parcela de terreno en el Barrio Buena Esperanza I; operación que nunca llegó a realizarse. Al respecto, esta Institución tras llevar a cabo la mediación entre las partes, consiguió que la empresa, mediante un calendario de pagos, devuelva dicha cantidad al quejoso. No obstante, el Defensor del Pueblo sigue preocupado por la proliferación de las ofertas inmobiliarias y de las agencias existentes que, a falta de una regulación, siguen estafando a muchos ciudadanos.

Por lo referido anteriormente, se concluye que los conceptos de seguridad ciudadana y derechos fundamentales deben conformar un matrimonio imprescindible en nuestra sociedad y el fruto de esa unión será la paz social en la República de Guinea Ecuatorial.

## 1.2.2. LAS EXPROPIACIONES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Ley Fundamental de la República de Guinea Ecuatorial establece en su artículo 30, inciso 3) que la propiedad es inviolable, ninguna persona puede ser privada de sus bienes y derechos, salvo por causas de utilidad pública y correspondiente



indemnización. Por otra parte, la expropiación forzosa también viene regulada en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación del 26 de abril de 1957, todavía vigentes en la República de Guinea Ecuatorial. Según esta Ley, se puede expropiar la propiedad privada, derechos o intereses patrimoniales legítimos. Lo habitual es que la expropiación forzosa recaiga sobre bienes inmuebles, para realizar otras construcciones necesarias para la ciudadanía; por ejemplo, carreteras, edificios públicos, parques, etc.; para ello, a los ciudadanos expropiados les asiste el derecho de recibir el justiprecio; es decir, recibir una compensación económica que se calcula observando lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y en otras normas legales.

La responsabilidad patrimonial del Estado consiste en solicitar una indemnización por todo daño que los particulares sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que el daño sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

La protección contra los desalojos forzados es un elemento clave del derecho y que está vinculada estrechamente a la seguridad de la tenencia. Se define el desalojo forzoso como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles

medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”.

La responsabilidad patrimonial alude al deber que tiene una persona física o jurídica de responder con sus bienes o derechos por haber producido algún tipo de daño a un tercero, que será quien recibirá dicho bien o derecho.

Cuando se trata de ejecutar las obras con expropiaciones de terrenos o fincas rústicas, habitualmente son los técnicos del Ministerio de Agricultura y Bosques, quienes valoran los bienes afectados. Mientras que, en los casos de fincas urbanas y edificios ubicados en los mismos, son los técnicos del Ministerio de Obras Públicas.



Tal es el caso del expediente de queja presentado por una ciudadana, solicitando mediación para que el órgano competente de la Administración Pública, le pague el valor de su parcela de terreno vendido por un Ayuntamiento a una empresa; así como los gastos de mantenimiento y otros daños,

calculados en OCHO MILLONES QUINIENTOS (8.500.000) F.CFA. Al respecto, dicho expediente fue remitido al Gobernador Provincial de aquella localidad y, en efecto, el Alcalde de dicho municipio hizo llegar al Defensor del Pueblo, un escrito informándole que la quejosa había sido atendida económicaamente por la empresa encargada de las obras.

El Defensor del Pueblo, como en ocasiones anteriores, sigue recibiendo quejas que denotan la dilación en la finalización de los procedimientos como práctica frecuente por parte de las administraciones implicadas.

A tenor de lo expuesto, se encuentra el expediente de queja presentado por un ciudadano, solicitando mediación de este Alto

Comisionado del Parlamento Nacional ante el Departamento Ministerial correspondiente, para el cobro del justiprecio resultante de la expropiación forzosa de unos inmuebles ubicados en la ciudad de Malabo mediante Decreto Presidencial. Tras el correspondiente estudio de la documentación aportada por el quejoso, cabe señalar que dicho expediente no fue admitido a trámite por extemporaneidad.

Del mismo modo, se destaca el expediente de queja presentado por un ciudadano, reclamando que, a través de esta Institución, se dé impulso a la reclamación del justiprecio de su terreno que se encontraba en el barrio Semu y que fue expropiado por el Gobierno. Este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, tras las averiguaciones pertinentes, solicitó del quejoso aportar el Título de Propiedad expedido antes de la expropiación; documento que hasta la fecha, el quejoso sigue sin aportar para proseguir con la tramitación de su expediente de queja.



Debido a la frecuencia de aparición de ciudadanos que presentan expedientes de quejas relacionados con expropiaciones, el Defensor del Pueblo recuerda que, para realizar una expropiación forzosa hay que seguir una serie de formalidades. Existe un

procedimiento especial por razones de urgencia o de necesidad, pero el procedimiento general que se sigue en el resto de los casos es el siguiente:

**1. Concreción de la necesidad de expropiar.** En un primer momento, la Administración debe determinar el interés por el cual se necesita realizar una expropiación y tendrá que concretar cuáles serán los bienes o derechos a expropiar. El propietario de estos últimos debe ser notificado por escrito; tras lo cual, comienza un periodo de información pública en el que cualquier persona puede aportar información, oponerse o rectificar errores. Despues, se

determinará con precisión y detalle los bienes y derechos que quedan afectados por la expropiación forzosa y quiénes son sus propietarios.

**2. Cálculo del justiprecio.** A continuación, se debe calcular el justiprecio; es decir, la compensación económica que corresponde al propietario. Existen dos sistemas:

- El mutuo acuerdo, que se intenta en primer lugar, por el que la Administración y el propietario llegan a un pacto.
- El procedimiento contradictorio. Este segundo sistema se inicia si en un plazo de 15 días no se ha alcanzado un acuerdo. Se debe acudir al órgano competente, que es un órgano fundamentalmente de tasación, donde se presentará una hoja de aprecio en la que se hará por ambas partes una relación de bienes, su valoración económica a efectos indemnizatorios y la justificación de expropiación.

**3. Pago del justiprecio.** Una vez determinado el justiprecio, la Administración cuenta con un plazo para pagarlo. En caso de que no cumpla, podría pagar los intereses que correspondan. Y si no lo hace en un plazo determinado por la Ley, se podría proceder a volver a tasar el bien o derecho sujeto a expropiación.

### 1.2.3. LA ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La administración de justicia es el sector de la función pública encargada por la Ley Fundamental para hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en ella, con el fin de realizar la convivencia social y lograr mantener la concordia nacional.



La justicia es uno de los valores de mayor significación en la vida de los ciudadanos. Debemos hacer de ella “una práctica diaria”. Y es una de las razones de ser del Estado.

La prohibición de tomar la justicia por su propia mano tiene una explicación: El Estado garantiza la tutela judicial efectiva. La Ley fundamental de Guinea Ecuatorial establece en su artículo 13, incisos o) y r) “A presumirse inocente mientras no se haya demostrado legalmente su culpabilidad” y, “A no ser condenado sin juicio previo, ni privado del derecho de defensa en cualquier estado o grado del proceso”.

Los jueces deben cumplir su labor en paz. No deben ser presionados por nadie. Dedicación, buen criterio y decisiones bien argumentadas son ingredientes irremplazables en el mundo judicial.

Se conoció el expediente de queja promovido por un ciudadano quien se presentó ante esta Oficina del Defensor del Pueblo, solicitando mediación para dar impulso procesal a la ejecución de varias Sentencias, tras sufrir supuestamente el bloqueo por parte de los mismos Órganos Jurisdiccionales. Dichos expedientes se remitieron y se reiteraron sus contenidos a la Fiscalía General de la República y al Consejo Superior del Poder Judicial; a falta de respuesta por parte de estos Órganos, se le recomendó al quejoso utilizar otras vías para reclamar sus derechos y se archivó el expediente.

También se sigue observando que, muchas autoridades y sus agentes solucionan problemas sin importar que sean o no competentes para ello. En principio, la idea de fondo es que la ciudadanía vea resueltas sus dificultades, pero dicho fin se debe conseguir preservando las competencias de cada autoridad para no inmiscuirse en las funciones de las demás.

Este Alto Comisionado ha recibido el expediente de queja de un ciudadano que solicita su intervención para dar impulso procesal a su expediente de reclamación de cantidades por incumplimiento contractual contra una empresa. Durante las investigaciones, se tuvo conocimiento de que dicho expediente se encontraba estancado en la Corte Suprema de Justicia. Afortunadamente y con las técnicas de mediación que utiliza esta Institución para mitigar los problemas que presentan los ciudadanos, se consiguió que las partes llegasen a un acuerdo y el ciudadano pudo recibir felizmente lo reclamado.



## 1.2.4. POLITICAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL Y AGRICULTURA

Hoy en día, la responsabilidad agrícola es el motor principal para la auto-sostenibilidad nutricional de muchos países. En nuestro caso en particular también, siendo además una fuente de ingresos para muchos ciudadanos ecuatoguineanos. Las políticas adoptadas por el Gobierno en este sentido, tienden a promover la conservación y el uso de las técnicas sustentables en la agricultura que fortalezcan las producciones y aumenten la rentabilidad de estas.



Guinea Ecuatorial está relativamente bien dotada de recursos naturales y la incidencia del hambre y la pobreza en algunos hogares sigue siendo un problema que debe afrontar nuestro Gobierno. A esto se suma el hecho de que la tasa de crecimiento poblacional es cada vez más alta y el porcentaje de habitantes afectados por la pobreza en las zonas rurales podría estar aumentando paulatinamente debido a los efectos de todas las crisis que conoce el mundo actualmente.

Los programas de desarrollo siguen presentando un sesgo urbano y la dotación de servicios públicos en



el ámbito rural podría verse deficiente. Se deben hacer esfuerzos para apoyar la intensificación de la producción en las fincas de los productores de bajos ingresos; así como la diversificación de la producción hacia actividades que generen mayores ingresos; especialmente

en las áreas de gran potencial en donde viven la mayoría de habitantes. También convendría implementar medidas para la

conservación de los productos agrícolas que a diario se desecha con la creación de grandes plantas de conservación (PESA).

El continuo crecimiento de la población obliga a los agricultores a aumentar su producción para satisfacer las necesidades esenciales.

En resumen, la adaptación de la agricultura a nuevas técnicas de cultivo o actuación más respetuosas con el medio ambiente es vital para la supervivencia de humanos, animales y los propios vegetales; de ahí que el sector agropecuario debe adaptarse a las nuevas exigencias del momento, así unirnos al tren del desarrollo agrícola respetando siempre el medioambiente.

El Defensor del Pueblo felicita la iniciativa de la Primera Dama de la Nación, Su Excelencia Doña *Constancia MANGUE de OBIANG* por la concesión de créditos a varias agrupaciones agrícolas del País para la implementación de una agricultura sostenible; es decir, la producción de alimentos de modo respetuoso con el medio ambiente. Dicha iniciativa socialmente valorada, contribuirá a mejorar los precios de muchos productos en los mercados nacionales; lo que conllevaría a reducir las dificultades económicas que tienen muchas familias actualmente.

En aras a las actividades realizadas por el Gobierno para potenciar el sector, se observa un expediente de queja presentado por un colectivo de agricultores de cacao en la Isla de Bioko, solicitando la intervención de esta Institución, en sus reclamaciones ante la Autoridad competente de la liquidación de la campaña agrícola 2021 y los insumos para seguir con la campaña del año objeto del informe; al respecto, esta Oficina del Defensor del Pueblo solicitó información del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente que respondió a esta Procedencia, informando que gracias a la intervención de S.E. el Vicepresidente de la República, todas las dolencias de dichos agricultores fueron subsanadas. Por lo que la incertidumbre a la que se hacía alusión ya no tenía lugar. Dicho escrito fue trasladado a los quejoso para su conocimiento, constancia y demás efectos; con el consiguiente archivo de las actuaciones.

### 1.3. OBSERVACIONES DE TIPO GENERAL

Desde su puesta en funcionamiento, el Defensor del Pueblo viene solicitando en sus sucesivos informes anuales, una verdadera colaboración entre todas las administraciones públicas y privadas del País para el mejor desempeño de sus funciones conforme determina el artículo 19 de la Ley Orgánica que regula el Defensor del Pueblo.

En efecto, el mayor desafío y obstáculo que sigue teniendo el Defensor del Pueblo, como se viene indicando, es el silencio administrativo. Para la eficiente y exitosa resolución de los expedientes de quejas presentados a la Institución, es necesario un trabajo multidimensional que implique que los diferentes departamentos ministeriales y demás instituciones; así como el sector privado, involucrados en los expedientes de quejas presentados en esta Institución, obligatoriamente colaboren con el Defensor del Pueblo para la solución de los mismos ya que los ciudadanos se ven envueltos en situaciones de indefensión por alguna violación de sus legítimos derechos.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo observa con mucho pesar que la voluntad de acudir a la mediación por las partes, también está siendo un problema para concluir con éxitos los expedientes de quejas propuestos para la mediación, debido a que las partes demuestran poco interés y falta de voluntad para asistir a las invitaciones que les formula el Defensor del Pueblo. No obstante, la garantía de presentar anualmente los Informes de sus actividades al Parlamento Nacional, parece ayudar a su Alto Comisionado a disminuir ciertas dificultades que sigue encontrando para la buena gestión de su compromiso frente a la ciudadanía. Es en este sentido que, sugiere a los Representantes del Pueblo, seguir implicándose en la tarea de apoyar todas las iniciativas de su Alto Comisionado en pro de mejorar su trato con la ciudadanía a la que está llamado a defender.

Le preocupa igualmente al Defensor del Pueblo que, en el año 2022 bajo informe, se haya registrado en nuestro País una cifra muy

elevada de mujeres, niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia e incluso provocando algunas muertes.

Por todo lo antes expuesto, reiterando el convencimiento de que el País tiene la necesidad urgente de establecer un marco normativo que efectivamente permita contar con un sistema para prevenir y erradicar los casos de violencia de género, que lamentablemente ocurren en el País, es importante que las Comisiones designadas tomen el tiempo necesario para preparar los informes, debatir y garantizar que las propuestas que se presenten ante los Plenos, subsanen los problemas identificados y así, verificar que la proposición o proyecto de Ley se ajuste a las necesidades reales tendentes a la protección integral de las mujeres establecido en el nuevo Plan de Desarrollo horizonte 2035.



II. ACTIVIDADES DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL



Durante el periodo bajo informe, el Defensor del Pueblo y/o sus Adjuntos participaron a diferentes actos en representación de la Institución, que incluyen igualmente, reuniones de trabajos y audiencias concedidas a diferentes personalidades de la vida sociopolítica de nuestro País. Por último, se reflejan algunos cursos y seminarios de formación desarrollados a lo largo de este ejercicio.

## **2.1. REPRESENTACION**

### **ENERO**

- Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

### **MARZO**

- Celebración del día Internacional de la Mujer.
- Ceremonia del primer aniversario de los acontecimientos del 7M en la ciudad de Bata.

### **ABRIL**

- Ceremonia del funeral de Estado del Excmo. Señor Don Mariano NSUE NGUEMA, quien fuera Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- Almuerzo en la Sala de Banquetes de Sipopo con ocasión al día de la Oración.
- Seminario de la Lengua Portuguesa en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional.
- Banquete de Estado en el Palacio del Pueblo de Malabo con ocasión a la visita del Presidente de Sao Tomé y Príncipe a nuestro País.

### **MAYO**

- Actos de celebración del día Internacional del Trabajo.



- Funeral de Estado de la Vice Presidenta Segunda del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, Excma. Señora Doña Evangelina Filomena OYO EBULE.
- Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

### JUNIO

- Banquete de Estado en honor al Presidente de la República de Mozambique.
- Apertura de la VII Asamblea de la Conferencia de la Asociación de Conferencias Episcopales de África Central (ACERAC) en la Sala de Conferencias de Mongomo.
- Ceremonia de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional.

### AGOSTO

- Entrega de Diplomas y Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional de los alumnos egresados de la Escuela Militar Interarmas General Obiang (EMIGO).
- Solemne Misa de Acción de Gracias con ocasión a la reinauguración de la Catedral Metropolitana de Malabo y del aniversario de la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial (la Carta Magna de Akonibe).
- Solemne Ceremonia de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Nacional en la Sala de Conferencias de Sipopo.

### SEPTIEMBRE

- Acto de lanzamiento de la Página Web de la Institución.
- Apertura del Seminario de 4 días de duración dirigido al personal de la Institución sobre Mediación y Desarrollo Personal.
- Recepción Oficial en el Palacio del Pueblo de Malabo con ocasión al 54 Aniversario de la Independencia Nacional.



- Participación a los Actos Oficiales programados por la visita del Presidente de la República de Mauritania.
- Funeral de Estado por el fallecimiento del Excmo. Señor D. Salvador SABAS BOLEKIA BUERIBERI, Senador de la Republica.

### **OCTUBRE**

- Ceremonia de entrega de Títulos y Graduación de la Octava Promoción de los egresados de la UNGE.

### **NOVIEMBRE**

- Solemne Ceremonia de Publicación de los resultados definitivos de las Elecciones Presidenciales, Legislativas y Municipales.

### **DICIEMBRE**

- Solemne Ceremonia de Investidura del Presidente de la República de Guinea Ecuatorial.

## **2.2. AUDIENCIAS**

### **MARZO**

- Audiencia con el Embajador de la República Bolivariana de Venezuela.

### **SEPTIEMBRE**

- Reunión con el Representante residente del PNUD en Malabo.



## 2.3. FORMACION DEL PERSONAL

Varias formaciones fueron llevadas a cabo en esta Oficina del Defensor del Pueblo con el fin de dotar de conocimientos a los funcionarios y directivos de la Institución; entre ellas; una charla sobre “DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS EN GUINEA ECUATORIAL”, materializada en colaboración con la ONG por la Igualdad y Derechos Humanos de la Mujer en África (*IDHMA*), celebrada en el transcurso del mes de mayo y que contó con dos módulos; uno orientado a los “Principios de los Derechos Humanos y Obligaciones Gubernamentales” y otro, referente a “La Trata de Personas”; factores que la constituyen, consecuencias, acciones gubernamentales y recomendaciones.

Posterior a esta charla, se desarrolló un Seminario Taller sobre “Mediación y Desarrollo Personal”, diseñado para hacer un recordatorio a todo el personal y dotar de herramientas básicas sobre la mediación a los nuevos funcionarios contratados; mejorar las relaciones interpersonales entre los mismos y la de éstos con los administrados. Dicho seminario se llevó a cabo durante el mes de octubre; resaltando la presencia del Profesor Don Antonio Pascual OKO EBOBO, como facilitador del módulo sobre “Mediación”, distribuido en dos capítulos: “El Conflicto y sus fases y las Técnicas de Mediación”; mientras que en la temática de “Desarrollo Personal” las ponencias se basaron en tres secciones comprendidas en: “Hábitos de superación y motivación; Estrategias, obstáculos y barreras de crecimiento y las relaciones interpersonales como herramienta optimizador del clima organizacional en las Instituciones”, facilitadas por el Profesor Don Pergentino ESANGUI ONDO.



### 3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.

#### 3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía.

Cuadro 1.

INFORMACION GENERAL DE LAS QUEJAS, PETICIONES, ORIENTACIONES Y ESTUDIOS					
Expedientes de quejas Presentados ciudadanos	2022	%	2021	%	Variación anual
Quejas presentadas por ciudadanos	157	100	174	100	-17
Admitidas a trámite	120	76,4	155	89	-35
No admitidas	28	18	18	10,4	10
Peticiones de beneficencias/subsistencia	0	0	1	0,7	-1
Peticiones de Mediación	8	5	8	4,6	0
Quejas remitidas por Instituciones	1	0,6	0	0	1
<b>Quejas de Oficio</b>					
Tramitadas	3	43	4	36	-1
En estudio/Análisis	4	57	7	64	-3
<b>Orientaciones y asesoramiento</b>	<b>158</b>	<b>100</b>	<b>452</b>	<b>100</b>	<b>-294</b>
Presencial	120	76	275	61	-155
Plataformas digitales	9	6	5	1	4
Radiofónicas/TV/teléfono	29	18	172	38	-143
Estudios e investigaciones	0	0	0	0	0

Este primer cuadro presenta de forma resumida el conjunto de actuaciones de la Institución durante el ejercicio bajo informe; recoge de forma sintetizada las actuaciones a instancia de parte; es decir, aquellas promovidas por los ciudadanos y ciudadanas y los expedientes de quejas que han sido remitidos por otras instancias públicas. Igualmente, en el cuadro se puede apreciar las actuaciones de oficio realizadas por el Alto Comisionado del Parlamento Nacional en diferencias áreas; así como las labores de asesoramiento y

orientación a la ciudadanía. En conclusión, se puede afirmar que el ejercicio 2022 sufre un descenso del 13% en lo que respecta a los expedientes de quejas de los ciudadanos y una disminución de 4 puntos en lo que concierne a las iniciativas de oficio.

La presentación de los expedientes de quejas ante el Defensor del Pueblo de manera presencial sigue siendo la preferente para los ciudadanos. Por esta razón, el Defensor del Pueblo sigue trabajando para la apertura de más oficinas en todo el País y facilitar el acceso de la ciudadanía a sus servicios; o en su defecto, la colocación de buzones en todas las cabeceras distritales del País.



### 3.2.- CAPÍTULO II: PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE QUEJAS 2022

Cuadro 2.-

PRESENTACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES						
Distribución tipo de administración	2022	%	2021	%	Variación anual	
Expedientes de quejas contra la Administración General	89	54,2	137	79	-48	
Expedientes de quejas contra el sector privado	33	20,2	29	16,5	4	
Otras Tramitaciones	42	25,6	0	0	42	
Distribución demográfica – 2022						
Quejas presentadas por mujeres	38	30	38	22	0	
Quejas presentadas por hombres	113	65	115	66	-2	
Quejas presentadas por colectivos	13	5	21	13	-8	
Quejas presentadas por Nacionales	155	94,6	162	93	-7	
Quejas presentadas por Extranjeros	9	5,4	12	7	-3	
Quejas presentadas por mayores de 65 años	16	9,8	21	12,1	-5	
Quejas presentadas por menores de 65 años	148	90,2	153	87,9	-5	
Distribución geográfica – 2022						
Bioko Norte	137	83,6	144	82,8	-7	
Bioko Sur	0		0	0	0	
Annobon	3	1,8	0	0	3	
<b>TOTAL REGION INSULAR</b>	<b>140</b>	<b>85,2</b>	<b>144</b>	<b>82,8</b>	<b>-4</b>	
Litoral	21	13	26	15	-5	
Centro Sur	0	0	1	0,6	-1	
Wele Nzas	0	0	0	0	0	
Djibloho	2	1,2	0	0	2	
Kie Ntem	1	0,6	3	1,6	-2	
<b>TOTAL REGION CONTINENTAL</b>	<b>24</b>	<b>14,8</b>	<b>30</b>	<b>17,2</b>	<b>-6</b>	
Situación final de los expedientes- 2022						
Concluidos	13	8	12	7	1	
Expedientes en trámite	123	75	144	82,8	-21	

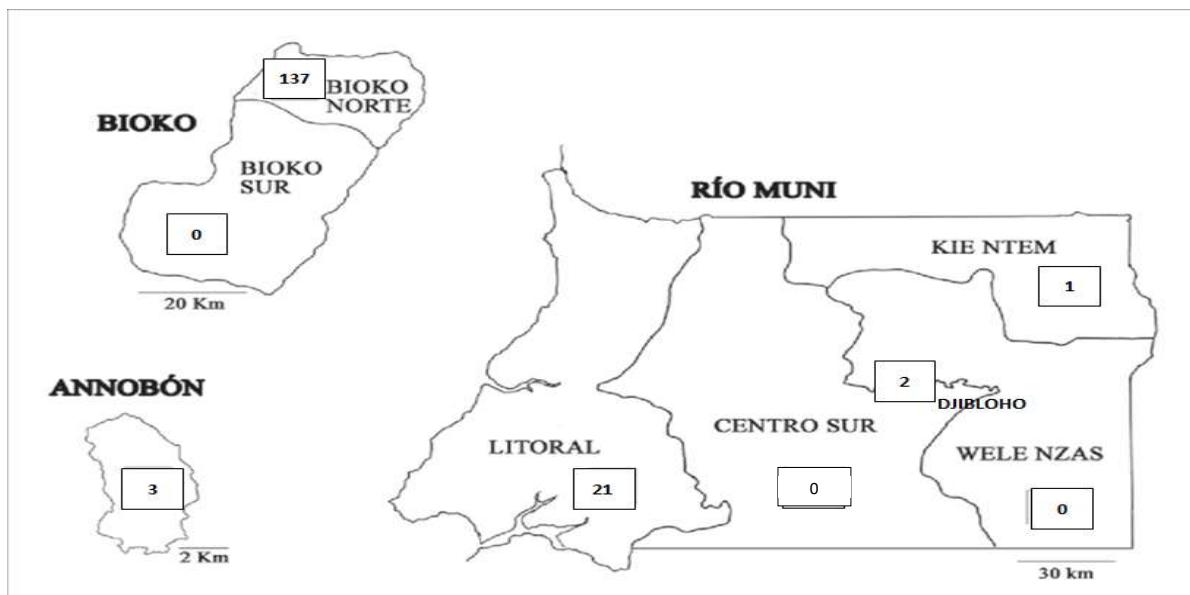
Este cuadro pretende establecer una visión general de la distribución de los expedientes de quejas vistos por el Defensor del Pueblo correspondientes al ejercicio objeto del informe. En este sentido, se han segregado los datos en función de algunos parámetros como la proporción de expedientes de quejas por administraciones, cuyo balance para el año 2022 vuelve a situar a la Administración General del Estado en su conjunto, como el principal centro de las denuncias ciudadanas tramitadas con un 54,2% del total de las quejas presentadas durante el año bajo informe. Pero cabe señalar que en comparación con el ejercicio anterior se ha notado un descenso de alrededor de 25%.

En lo referente a la segregación por sexo del quejoso, podemos afirmar con estos datos anuales que, la conflictividad sigue siendo mayor en los hombres que en las mujeres o grupos de personas, al representar estos el 65% de los expedientes de quejas a instancia de parte. Pero también este dato puede deberse a cuestiones de orden socio-cultural que hace que las mujeres no sean muy propensas a presentar dolencias.

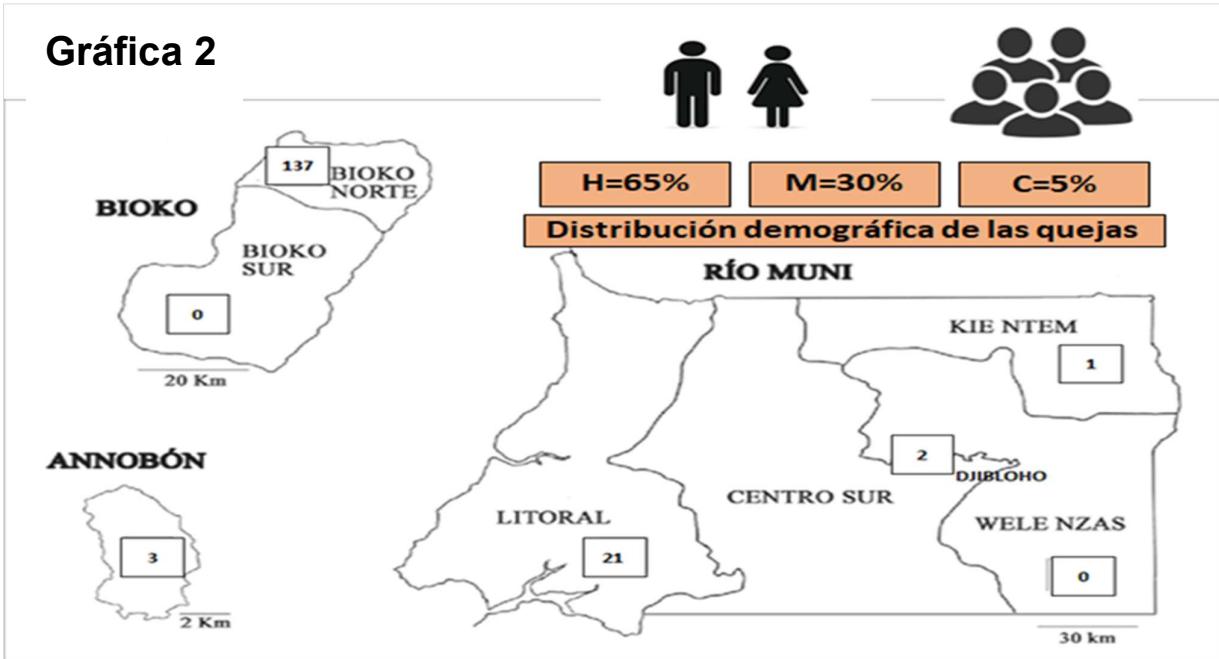
Como se puede observar, la Región Insular del País sigue siendo el epicentro de los expedientes de quejas, cuyo porcentaje para este año 2022 es del 83,6% de todos los expedientes de quejas tramitados por el Defensor del Pueblo. A nivel de la Región Continental, la mayor parte de los expedientes de quejas se concentra en la provincia de Litoral; con un total de 13% del cómputo general de los expedientes de quejas registrados durante el año bajo informe. De manera general, la variación anual no sufre grandes diferenciaciones; aunque en el caso de la Región Continental se nota un ligero descenso de unos 2,4%.

Los datos de este año confirman, por una parte, la evidencia de que hasta ahora sólo los ciudadanos residentes en las dos grandes capitales están más y mejor informados sobre los servicios que dispensa el Defensor del Pueblo debido seguramente al nivel de conflictividad que hay en estas dos grandes urbes del País. En efecto, Bioko Norte y Litoral, representan el 98,4% de los expedientes de quejas presentados durante el ejercicio 2022.

Gráfica 1.



Gráfica 2



### 3.3.- CAPITULO III. RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Cuadro 3.

RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO					
Resolución	2022	%	2021	%	Variación anual
Recomendaciones	3	43	6	76	-3
Sugerencias	4	57	2	24	2
Recordatorios	0	0	0	0	0
advertencias	0	0	0	0	0

Situación de las Resoluciones del Defensor del pueblo					
Resolución	2022	%	2021	%	Variación anual
Recomendaciones aceptadas	-	-	-	-	-
Recomendaciones no aceptadas	-	-	-	-	-
Sugerencias aceptadas	-	-	-	-	-
Sugerencias no aceptadas	-	-	-	-	-
Recordatorios aceptados	-	-	-	-	-
Recordatorios no aceptados	-	-	-	-	-
Advertencias aceptadas	-	-	-	-	-
Advertencias no aceptadas	-	-	-	-	-

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, le faculta formular recomendaciones, sugerencias, advertencias y recordatorios a todas las administraciones en el marco del desarrollo de sus actividades de defender y proteger los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía reconocidos en el artículo 13 de la Ley Fundamental. En este sentido, las administraciones están legalmente obligadas a responder a estos requerimientos de forma preferente en virtud del artículo 19 de la precitada Ley. Pues como se puede observar en este cuadro, durante este ejercicio 2022 el Defensor del Pueblo emitió siete resoluciones; entre recomendaciones y sugerencias a diferentes administraciones, de las cuales, ninguna ha sido correspondida.

### 3.4.- CAPITULO IV. SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES 2022.

Cuadro 4.

SOLICITUDES DE COLABORACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
Administración	Requerimientos	Respuestas	Pendientes de respuesta
Consejo Superior PJ	17	3	14
Fiscalía Gral. República	19	6	13
Presidencia del Gobierno	5	2	3
Ministerio de Obras Públicas	4	0	4
Ministerio de Justicia	4	1	3
Ministerio del Interior y Corporaciones Locales	2	0	2
Ministerio de Sanidad y Bienestar Social	1	0	1
Ministerio de Seguridad Nacional	1	0	1
Instituto Nacional de Seguridad Social	5	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>14</b>	<b>44</b>

La colaboración de las Instituciones y Departamentos Oficiales del Estado con el Defensor del Pueblo constituye en sí una pieza fundamental para el normal funcionamiento de la Institución y para la misma sociedad. Por esta razón, este Alto Comisionado del Parlamento Nacional recuerda que, sin esta colaboración, es imposible que el Defensor del Pueblo pueda dar soluciones y respuestas satisfactorias a las pretensiones que día a día le presentan los ciudadanos.

### 3.5.- CAPITULO V. TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

**Cuadro 5.**

Objeto	2022 (Exp/ días)	2021 (días)	Difer. Anual
Primera notificación al interesado	21	14	7
Resolución del Defensor del Pueblo tras las investigaciones	40	35	5
A las Administraciones	6	6	0
Al Consejo Superior del Poder Judicial	6	6	0
A la Fiscalía General de la Republica	4	4	0
A Otras Administraciones	7	7	0
<b>MEDIA TOTAL</b>	<b>14 días</b>	<b>12 días</b>	<b>2 días</b>

Durante el año 2022, el tiempo medio de tramitación de expedientes en esta Oficina del Defensor del Pueblo se ha incrementado en dos puntos. Este resultado muestra que se han ralentizado los tiempos establecidos para la notificación de respuestas a los ciudadanos en sus diferentes reclamaciones y solicitudes debido a restructuraciones internas.





Núm.....

Secc....Asesor Económico

## **Informe sobre la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al Ejercicio Económico 2022.**

### **INTRODUCCION**

El presupuesto asignado para el Defensor del Pueblo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2022 fue de un monto global de novecientos setenta y cinco millones (975.000.000) de F.CFA, con un aumento de veinte millones (20.000.000) de F.CFA, equivalente al 2%, con respecto al presupuesto del año anterior, que fue de novecientos cincuenta y cinco millones (955.000.000) de F.CFA.

Durante el año 2022 el Defensor del Pueblo gestionó su propio presupuesto, en cuanto a la ordenación, gestión y ejecución del pago de los gastos, como lo venía haciendo en los años anteriores.

En este sentido, la Institución recibió mensualmente del Tesoro Público la doceava parte (1/12) del presupuesto anual, equivalentes a ochenta y un millones doscientos cincuenta mil (81.250.000) F.CFA, a través de la cuenta corriente que mantiene en el Banco Nacional de Guinea Ecuatorial (BANGE), la cual es de firma mancomunada entre el Excmo. Señor Defensor del Pueblo (o en su ausencia, los Excmos. Señores Defensores del Pueblo Adjunto Primero y Segundo, respectivamente) y el Vice-Ministro de Hacienda, Economía y Planificación.



Los informes del Defensor del Pueblo sobre la ejecución y liquidación de su propio presupuesto, los cuales se integran como parte del Informe Anual de esta Institución, quedan justificados por su obligación, en su calidad de Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, de rendir cuentas al Parlamento Nacional, sobre el uso y manejo dado a los fondos públicos que fueron puestos a su disposición durante un determinado ejercicio económico, en este caso 2022, a través de una gestión transparente ajustada al contenido de la Ley Orgánica Número 1/2021, de fecha 03 de diciembre, del Defensor del Pueblo, así como a los lineamientos del Gobierno en materia de contención de gasto público.

El presente informe de ejecución y liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2022 recoge en líneas generales los siguientes aspectos:

- 1.- Ejecución del presupuesto 2022.
- 2.- Liquidación del presupuesto 2022: Resultado de la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio
- 3.- Presupuesto del Defensor del Pueblo para el corriente ejercicio económico 2023.

### **1. Ejecución del presupuesto de 2022**

Como hemos indicado, la Ley de los Presupuestos Generales del Estado año 2022, asignó al Defensor del Pueblo un presupuesto de novecientos setenta y cinco millones (975.000.000) de F.CFA, con un aumento de veinte millones (20.000.000) de F.CFA, un 2%, con respecto al presupuesto de 2021 que fue de novecientos cincuenta y cinco millones (955.000.000) de F.CFA.

En términos generales, durante el ejercicio económico 2022 el Defensor del Pueblo ejecutó gastos por un total global de novecientos veintiséis millones setecientos treinta y tres mil (926.733.000) F.CFA, equivalente al 95% del presupuesto.

En el año anterior, dicha ejecución fue de ochocientos noventa y un millones doscientos setenta y cuatro mil (891.274.000) F.CFA, equivalente al 93% del presupuesto del ejercicio; por lo que hubo un incremento de gastos en 2022 de

un 4%, equivalente a treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil (35.459.000) F.CFA.

Para una mejor comprensión, hemos agrupado el presupuesto del Defensor del Pueblo del año 2022 en dos grandes partidas presupuestarias: los gastos de personal y los gastos en bienes y servicios.

**Bloque 1: Gastos de personal**, incluida la cotización patronal al INSESO.

Sobre una dotación global de setecientos veinticinco millones quinientos cincuenta y ocho mil (725.558.000) F.CFA, un 74% del presupuesto anual del Defensor del Pueblo para el 2022, la ejecución de los gastos de personal fue de setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y mil (742.481.000) F.CFA, un 2% por encima de la previsión; equivalente a un ligero rebasamiento de dieciséis millones novecientos veintitrés mil (16.923.000) F.CFA.

En el año 2021, la previsión de estos gastos fue la misma, es decir, setecientos veinticinco millones quinientos cincuenta y ocho mil (725.558.000) F.CFA, un 74% del presupuesto anual. La ejecución fue de setecientos treinta y seis millones setecientos treinta y tres mil (736.733.000) F.CF; registrando así mismo un pequeño rebasamiento de 1,5%, equivalente a once millones ciento setenta y cinco mil (11.175.000) F.CFA.

En términos comparativos, podemos decir que en 2022 el Defensor del Pueblo tuvo el mismo gasto de personal con respecto al año anterior (sólo se registró una sutil variación de 0,5%, equivalente a cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil (5.748.000) F.CFA).

**Bloque 2: Gastos en concepto de adquisición de bienes y servicios**

En este apartado incluimos todas las demás asignaciones presupuestarias distintas de los gastos de personal.

Sobre una previsión de doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil (249.442.000) F.CFA en 2022, la ejecución fue de ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil (184.252.000) FCFA, un 74% de la previsión de 2022 y 19% por encima de la ejecución de 2021 que fue de ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y uno mil (154.541.000) F.CFA.

El aumento de gastos en las partidas presupuestarias de este bloque, aun sin llegar a las previsiones, se justifica porque el Defensor del Pueblo tuvo una mayor actividad institucional en 2022 con respecto al 2021, año en el que, de alguna u otra forma, siguieron las restricciones de movimiento por razón de la pandemia del Covid-19.

**2.- Liquidación del presupuesto 2022: Resultado de la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio**

Como consecuencia de todo lo descrito en el punto 1 anterior, referido a la ejecución del presupuesto 2022, el resultado de la liquidación de dicho presupuesto arroja un remanente de cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil (48.267.000) F.CFA.

**3.- Breve Reseña del Presupuesto del Defensor del Pueblo para el 2023.**

El presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo para el actual ejercicio económico 2023 es de novecientos setenta y cinco millones (975.000.000) F.CFA, una reconducción del 100% del presupuesto de 2022.

Se adjunta el Anexo de la ejecución presupuestaria.

Hecho en Malabo, a once días del mes de mayo de 2023

POR UNA GUINEA MEJOR,





## Sección 10

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

CUENTA	CONCEPTO	SERVICIOS		TOTAL PRESUPUESTO 2022	TOTAL EJECUCIÓN AL 31-dic.-2022	VARIACIÓN EJECUCIÓN S/ PRESUPUESTO	
		010 MESA	020 SECRETARIA GRAL			EN MILES DEF.CFA	EN %
66111	Asignaciones Globales	230.291	24.683	254.974	195.088	-59.886	77%
66113	Sueldos de personal Civil	-	152.417	152.417	257.952	105.535	169%
66314	Complemento por mayor Responsabilidad	2.978	7.920	10.898	24.197	13.299	222%
66315	Complemento Específico	-	6.805	6.805	9.889	3.084	145%
	C.Representación	22.800	-	22.800	19.200	-3.600	84%
66321	Prima de Domesticidad	20.400	-	20.400	20.928	528	103%
66322	Prima de Vivienda	36.000	26.400	62.400	58.425	-3.975	94%
66323	Prima de Vehículo	8.400	-	8.400	5.400	-3.000	64%
66324	Prima de Luz	35.700	-	35.700	22.610	-13.090	63%
66325	Prima de Telefono	19.260	-	19.260	15.065	-4.195	78%
66332	Gratificació Soberanía	40.320	-	40.320	26.175	-14.145	65%
66333	Gratificació Especial	13.440	-	13.440	14.597	1.157	109%
66411	Cotización patronal INSESO	77.744	-	77.744	72.955	-4.789	94%
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>725.558</b>		<b>742.481</b>	<b>16.923</b>	<b>102%</b>	
60111	Material y Utiles de Oficina	12.000	-	12.000	5.875	-6.125	49%
60113	Otros suministros y equipamientos oficina	46.256	-	46.256	53.315	7.059	115%
60121	Compra de Mobiliario	35.000	-	35.000	51.444	16.444	147%
60123	Compra equipos y aparatos Diversos	20.000	-	20.000	0	-20.000	0%
60132	Piezas y de recambios y accesorios	5.000	-	5.000	1.140	-3.860	23%
60191	Combustibles y Lubrificantes	20.000	-	20.000	2.275	-17.725	11%
60711	Estudios y trabajos técnicos	10.000	-	10.000	6.525	-3.475	65%
61111	Seminario y Formación	10.000	-	10.000	2.245	-7.755	22%
61112	Dietas en el Interior	5.000	-	5.000	2.263	-2.737	45%
61113	Asistencias a Sesiones	5.000	-	5.000	6.353	1.353	127%
61122	Dietas en el Exterior	10.000	-	10.000	6.838	-3.162	68%
61131	Pasajes en el interiores	3.000	-	3.000	3.276	276	109%
61141	Pasajes en el exterior	5.000	-	5.000	3.210	-1.790	64%
61262	Telefono y Fax	2.500	-	2.500	1.128	-1.372	45%
61424	Mto y Rep. equipos de oficina	5.000	-	5.000	4.800	-200	96%
61431	Mto y resp vehículos	5.000	-	5.000	7.819	2.819	156%
61711	Reuniones y conferencias	5.000	-	5.000	0	-5.000	0%
61715	Gastos Logísticos y Recepciones	20.000	-	20.000	11.037	-8.963	55%
61731	Fiestas oficiales y ceremonias	15.000	-	15.000	10.470	-4.530	70%
	<b>GASTO TOTAL EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>249.442</b>		<b>184.252</b>	<b>-65.190</b>	<b>74%</b>	
	<b>TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO 2022</b>	<b>746.089</b>	<b>228.911</b>	<b>975.000</b>	<b>926.733</b>	<b>-48.267</b>	<b>95%</b>



Malabo, abril de 2023

